

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****BARCELONA**

Doña Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 406/2008-B se ha declarado mediante auto de fecha 8 de julio de 2008, el concurso de «Asbix Ibérica, Sociedad Limitada», unipersonal, con domicilio social en Sant Cugat del Valles (Barcelona), avda. Corts Catalanes, 5 y 7, y centro de actividades sito en Cabrera de Mar (Barcelona), pasaje Narcís Monturiol, 9. Por la deudora se ha solicitado su liquidación. Se ha designado como Administrador concursal a doña Montserrat Navarro Sánchez (Economista), con domicilio en paseo de Gracia, 55, 8.º 3.ª, de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince (15) días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, calle sita en Via Layetana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de las localidades referidas.

Barcelona, 8 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Azucena del Río Río.—46.074.

**BARCELONA***Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 332/2008 4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Confortaria S.A.

Fecha de presentación de la solicitud: 4 de junio de 2008.

Fecha del auto de declaración: 2 de julio de 2008.

Administradores concursales: Don Josep Batet Quiroga, con NIF.

38.557.022-Y domiciliado en Travessera de les Corts, n.º 238 bis, Esc. B, entlo. 5.ª, de Barcelona, tfno. 93.490.40.49 como titulado mercantil.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 9 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.038.

**DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN***Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 81/2008 referente al deudor «Rivisa, Sociedad Limitada», «Trans

Egun, Sociedad Limitada», Luis Vidaurreta Mayor, María Josefa Estevez Pay, Miguel Iraeta Larrañaga y María Jauregui Lizarralde, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 16 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.048.

**MADRID**

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 200/08, por auto de fecha 11 de julio de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Estructuras Geo, S.L.» con domicilio social en Leganés (Madrid), con CIF B82764275.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 11 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—46023

**MÁLAGA***Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 33612008, por auto de 09/06/08 se ha declarado en concurso al deudor Abierto al Atardecer, S.L., con domicilio en calle Teniente Díaz Corpas, n.º 3, 2.º, con C.I.F. B-92.717.974, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Málaga, a 16 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—46.021.

**VALENCIA**

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 569/08, habiéndose dictado en fecha 3 de julio de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Nallytorres, S.L.» y «Grupally, S.L.» con domicilio ambos en plaza Sufragistas, 4, Ontinyent, CIF B-97632640 y B-97804512, respectivamente, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, de Ontinyent.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 3 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—46.084.

**VALENCIA**

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Abreviado 540/07, de la deudora concursada «Textil Muñoz, S.L.», y «Germans Muñoz Pla, S.L.», con CIF: B-46241949 y B-96954060, con domicilio en el Camino Viejo de Xàtiva, 20, Ontinyent (Valencia), en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 3 de julio de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección Sexta de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 3 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—46.152.

**VALENCIA**

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 874/07,

se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Marina Alta Editors, S.L.», con CIF: B-97165906, y domicilio en Gandía (Valencia), calle Salelles, 2, entresuelo, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administrador concursal a don Francisco Ferrer Martínez, Abogado, con despacho profesional en Gandía (Valencia), paseo Germanies, 62, 3.º A.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 26 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—46.163.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/84/08 seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, al soldado don Luis Germán Giraldo Suaza, con DNI: X.7555862-Q, nacido el

día 2 de junio 1980 en la ciudad de Medellín (Colombia) América del Sur e hijo de Gilberto y Rosaura.

Se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede oficial de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11, sito en el Paseo de Reina Cristina, n.º 5 y 7, tercera planta, de Madrid 28014, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su detención y con las seguridades convenientes sea puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 9 de julio de 2008.—Francisco Javier Martín Alcázar, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11.—46.235.